

Dec. No. 321-03 que modifica el Artículo 140 del Decreto No. 555-02 que a su vez fue modificado por el Artículo 12 del Decreto No. 749-02.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 321-03

VISTA la Ley General de Electricidad No. 125-01, de fecha 26 de junio del 2001.

VISTOS los Decretos Nos. 555-02 y 749-02, de fechas 19 de julio del 2002 y 19 de septiembre del 2002.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 140 del Decreto No. 555-02, de fecha 19 de julio del 2002, que a su vez fue modificado por el Artículo 12 del Decreto No. 749-02, de fecha 19 de septiembre del 2002, para que en lo adelante lea y rijan del modo siguiente:

ARTICULO 140.- Las operadoras de parques de zonas francas por la categoría y condiciones jurídicas especiales de dichos parques y por los derechos adquiridos por esas operadoras a través de la Ley No. 8-90, y de los Decretos del Poder Ejecutivo que la autorizan, así como aquellos centros comerciales amparados en el Código de Comercio y la Ley No. 5038 de 1958, que establece un sistema especial para la propiedad por pisos o departamentos, podrán clasificar como usuarios no regulado, previo cumplimiento de los requisitos que consigne la SIE en el Decreto No. 749-02, siempre que dichas personas jurídicas, en su conjunto reúnan el requisito de capacidad y demanda máxima exigido por la ley y el Decreto No. 749-02 para clasificar como usuarios no regulado.

ARTICULO 2.- Envíese a la Superintendencia de Electricidad, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 322-03 que nombra al señor Amable Lepido Botello, Vice-Síndico del Ayuntamiento Municipal de Higüey.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 322-03

CONSIDERANDO: Que el Vice-Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Higüey pasó a ocupar las funciones de Síndico del referido Ayuntamiento en vista de la renuncia del titular.

CONSIDERANDO: Que el partido que postuló al Doctor Germán Castro en el referido proceso comicial, ha presentado una terna para sustituirlo en sus funciones de Vice-Síndico, la cual está encabezada por el señor Amable Lepido Botello.

CONSIDERANDO: Que la forma de sustitución de los funcionarios municipales electivos está debidamente organizada por la Constitución de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Amable Lepido Botello, queda designado Vice-Síndico del Ayuntamiento Municipal de Higüey, Provincia La Altagracia.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA